

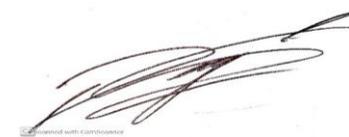
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	768343105001-2018-00496-01	MIRIAM JIMENEZ	COLPENSIONES, PORVENIR Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: REVOCA el ordinal segundo del Auto No. 272 del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vinculado, y en su defecto tener a la entidad por notificada por conducta concluyente y proceder al estudio formal de la referida respuesta a la demanda SEGUNDO: SIN Costas en esta sede.	105	16/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
	768343105001-2018-00496-01	MIRIAM JIMENEZ	COLPENSIONES, PORVENIR Y OTRO	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO	ORDINARIO	Con impdimento.	105	16/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	761473105001-2020-00125-01	JAIME FRANCO GIRALDO	COOPERTATIVA DE CAFETALEROS DEL NORTE DEL VALLE CAFENORTE	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: CONFIRMA el Auto No. 790 del doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se negó la solicitud de nulidad propuesta, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Costas en esta sede a cargo de la parte demandada y a favor del demandante. Las Agencias en derecho se fijan en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).	106	16/09/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

**NOTA:** Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del microsito que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.°89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

**DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA**  
Secretario